

B A N D O

D. Luis Santos González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astudillo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Por la presente y **con el fin de evitar posibles contagios y propagación del COVID19 (coronavirus)**, por recomendaciones del Gobierno de la Nación y de la Consejería de la Junta de Castilla y León en la orden SAN/295/2020 DE 11 de marzo, he resuelto en decretar:

1. El Ayuntamiento permanecerá abierto al público, aunque se recomienda hacer todos los trámites a través de canales no presenciales (telefónico, electrónico) en lugar de acudir a las oficinas de atención.
2. Queda suspendido el mercado semanal de los domingos
3. Quedan suspendidas todas las actividades que se desarrollan en dependencias municipales, conocidas como “actividades de invierno”: bolillos, pintura óleo, bailes de salón, pilates, gimnasia, Chi kun, costura básica, batukada, ensayo tuna, club lectura, manualidades CEAS, etc. y actividades deportivas a celebrar en las distintas dependencias municipales, tanto promovidas por el Ayuntamiento como por terceros.
4. Queda cerrado el acceso al público en general a los siguientes centros municipales,
 - a. Biblioteca
 - b. Centro de día
 - c. Casa de la Juventud
 - d. Oficina de Turismo
 - e. Pabellón Municipal e instalaciones deportivas.
 - f. Guardería

Las presentes medidas tendrán vigencia hasta el 25 de marzo (incluido) de 2020, pudiendo ser prorrogadas o modificadas en función de la evolución de la situación y atendiendo a las indicaciones de las administraciones competentes.

Recordamos la importancia del cumplimiento de las recomendaciones establecidas, agradecemos la comprensión, apelamos y confiamos en la responsabilidad individual de todos.

En Astudillo a 13 de marzo de 2020